

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO (URB) 057-2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 22 ABR. 2014

R. EX. Nº 1085

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cerqueros y Ramos Afines, de la comuna de Taltal, C.I. SUBPESCA Nº 3676, de fecha 04 de abril de 2014; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 057/2014, de fecha 07 de abril de 2014; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1023 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 978 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 978 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cabecera Norte, II Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cerqueros y Ramos Afines, de la comuna de Taltal, y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 057/2014, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

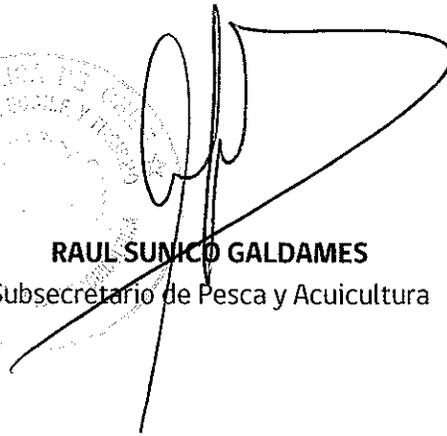
1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 978 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cabecera Norte, II Región**, individualizada en el artículo 1° letra b) del Decreto Exento N° 1023 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cerqueros y Ramos Afines, de la comuna de Taltal, R.U.T. N° 65.047.090-7, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 73, de fecha 06 de septiembre de 2007, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 150, comuna de Taltal, II Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE


AGG/NLI/ton



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura